



**DECRETO ALCALDICIO N° 1.507**  
**QUILLÓN, 01 de abril de 2025.-**

**VISTOS:**

1. Memorándum N°192 de fecha 25.03.2025, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, con el V° B° del Administrador Municipal;
2. Decreto Alcaldicio N°115 de fecha 09.01.2025, que aprueba reorganización interna y designa encargados de programas de la Dirección de Desarrollo Comunitario;
3. Las disposiciones de la Ley 18.883, especialmente lo establecido en su Título III de las Obligaciones Funcionarias, Párrafo 1°, art. 58 letra e) y Párrafo 3°, "De las destinaciones, comisiones de servicio y cometidos funcionarios", particularmente su art. 70 y siguientes.
4. Las atribuciones que me confiere como Alcalde y Jefe Superior del Servicio Municipal la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, respecto a la administración superior del municipio y la distribución de su personal de acuerdo con las necesidades del servicio, contempladas especialmente en su Título I Párrafo 6° arts. 40 y siguientes y su Título II, arts. 56 y siguientes en cuanto atribuyen al Alcalde, en su calidad de jefe superior del servicio municipal, la potestad de nombrar y remover a los funcionarios de su dependencia de acuerdo con las normas estatutarias que los rijan.
5. La Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, especialmente en sus artículos 4, 5, 16 y 22, que establecen las funciones, atribuciones y organización de las municipalidades para garantizar el adecuado cumplimiento de sus objetivos.
6. El Reglamento Municipal N°1 Bis de fecha 18 de enero de 2023, que Fija la planta de Personal de la Ilustre Municipalidad de Quillón de conformidad con el artículo 49 Bis y siguientes de la Ley 18.695, publicado en el Diario Oficial con fecha 4 de agosto de 2023.
7. Memorándum N° 344, de fecha 19 de diciembre de 2024, del Director de Administración y Finanzas subrogante, respecto al gasto de personal municipal que excede el límite establecido en el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales. Asimismo, su efecto en el presupuesto municipal proyectado para el año 2025.
8. Oficio N° 242, de fecha 9 de diciembre de 2024, del Director de Control Interno, sobre auditoría al gasto en personal de la Ilustre Municipalidad de Quillón.
9. Memorándum N° 5, de fecha 6 de enero de 2025, del Director de Desarrollo Comunitario, donde solicita cambio de funciones del personal para el adecuado funcionamiento de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
10. Que, acorde a la normativa expuesta y la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República contenida en dictámenes N°s.58.477, de 2011, y 51.321, de 2014, entre otros, es una facultad privativa del Alcalde disponer los traslados del personal de su dependencia, y decidir discrecionalmente, pero sin arbitrariedad, la manera de distribuir y ubicar a los funcionarios, según lo requieran las necesidades del servicio y la apreciación de las circunstancias o razones que justifican tanto la destinación del



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN**  
**SECRETARÍA MUNICIPAL**

empleado, como el mejor aprovechamiento del recurso humano, facultad que debe materializarse a través de un decreto alcaldicio.

11. La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, que consagra los principios de eficiencia, eficacia y transparencia en la gestión pública.
12. El Reglamento Interno de la Municipalidad de Quillón, que regula aspectos operativos y organizativos de sus distintas unidades, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3.967 de fecha 31 de diciembre 2020.
13. Decreto Alcaldicio N° 6.558 de fecha 06.12.2024, que nombra en el cargo de Administrador Municipal, a don Andrés Gajardo Ávila.
14. Decreto Alcaldicio N° 6.563 de fecha 6 de diciembre de 2024, que delega funciones y atribuciones del Alcalde a funcionarios que indica.
15. Decreto Alcaldicio N° 6.551 de fecha 06.12.2024, que nombra a don Felipe Catalán Venegas, como Alcalde de la comuna de Quillón.
16. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N° 266-2024 de fecha 25.11.2024 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
17. Decreto Alcaldicio N° 6546 de fecha 05.12.2024, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2025.
18. Las facultades que me concede la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, se ha incorporado una nueva profesional a la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Quillón, con la finalidad de ejercer de una manera más óptima, la ejecución de los diferentes programas desarrollados por esa dirección, evitando una carga laboral a funcionarias que los ejecutan.

**DECRETO:**

1. **MODIFIQUESE**, el decreto alcaldicio N° 515 de fecha 09 de enero de 2025, que aprueba la Reorganización Interna y designa encargados de programas de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Quillón, referente a la reasignación de programas a funcionarias que indica:

Encargado/a	<b>Valentina Cifuentes Arriagada</b>
	Trabajadora Social Profesional, a contrata grado 11° E.M.S.
Programas a cargo	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Oficina Municipal de Vivienda</li><li>▪ Oficina Municipal de Becas</li><li>▪ Programa Familias – FOSIS</li><li>▪ Programa Habitabilidad – FOSIS</li><li>▪ Programa Autoconsumo – FOSIS</li></ul>



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN**  
**SECRETARÍA MUNICIPAL**

<b>Encargado/a</b>	<b>Susana Pedreros Méndez</b>
	Trabajadora Social Profesional, a contrata grado 11° E.M.S.
Programas a cargo	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Oficina Municipal de Asistencia Social</li> <li>▪ Oficina de subsidios</li> <li>▪ Oficina del Registro Social de Hogares</li> <li>▪ Programa Limpieza de Fosas</li> <li>▪ Oficina de exención de derechos</li> <li>▪ Programa Municipal atención de usuarios/as</li> </ul>

2. **ORDÉNESE**, a las funcionarias mencionadas en el punto anterior, que deberán coordinarse con el Director de Desarrollo Comunitario para la elaboración y ejecución de planes y proyectos acorde a los objetivos municipales.
3. **INSTRUYASE**, al Director de Desarrollo Comunitario para que adopte todas las medidas necesarias para que las funcionarias cuenten con dependencias, equipos y elementos adecuados y suficientes para desempeñar dignamente sus funciones, en armonía con lo establecido en el art. 14 de la Ley 18.575 y el art. 31 inc. final de la Ley 18.695.
4. **ESTABLÉZCASE**, que el presente Decreto Alcaldicio comenzará a regir a partir de la fecha de su dictación, sin perjuicio, que el Alcalde podrá modificar la organización interna de la DIDECO en cualquier oportunidad mediante el respectivo acto administrativo, en caso de que las necesidades municipales así lo requieran.
5. **NOTIFÍQUESE**, personalmente a cada funcionario designado como encargado de los programas de la Dirección de Desarrollo Comunitario, en caso de no ser habida personalmente por carta certificada, previa certificación de búsqueda. **Cúmplase por Secretaría Municipal.**
6. **COMUNÍQUESE**, el presente decreto alcaldicio a la Dirección de Desarrollo Comunitario para su debido y oportuno cumplimiento. **Cúmplase por Secretaría Municipal.**



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
**MINISTRO DE FE**



**ANDRÉS GAJARDO ÁVILA**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**  
**"por orden del alcalde"**

/ovg.-

**DISTRIBUCIÓN:**

- FUNCIONARIOS MUNICIPALES QUE SE INDICA
- DIDECO
- DEPTO. DE PERSONAL
- DIRECCIONES MUNICIPALES
- ARCHIVO SECRETARÍA MUNICIPAL